

**DECRETO N°: 03903/2023**

**VISTO:**

- 1° Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipal
- 2° Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado..
- 3° Decreto Alcaldicio N° 3198/2023, de fecha 08 de septiembre de 2023, que aprueba las subrogancias que indica.
- 4° Decreto Alcaldicio N° 3782 de fecha 19 de octubre 2023 que Aprueba Conformación Comunal Para el Desarrollo Sostenible.
- 5° Memorándum N° 28209 de fecha 23 de octubre de 2023 de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone en su artículo 62 que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

2° Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, en el Decreto Alcaldicio N° 3782 de 2023, no se incluyó el listado final de las 12 organizaciones que conforman finalmente el consejo, más el representante de SECPLA y el Alcalde, por lo que ante el evidente error de copia resulta necesario rectificar su parte resolutive.

3° Que, las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, según lo señala el artículo 3° de la Ley N° 19.880.

4° Que, el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que consagra el principio conclusivo, en el sentido de que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad, el que es complementado con el de inexcusabilidad, previsto en el inciso primero del artículo 14 del mismo cuerpo legal, que dispone que la Administración estará obligada a dictar resolución expresa a todos los procedimientos, y a notificarla, cualquiera sea su forma de iniciación.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**2° RECTIFÍCASE** el Punto N°4 de la parte de considerando del Decreto Alcaldicio N°3782 de fecha 19 de octubre de 2023 que Aprueba Conformación Comunal Para el Desarrollo Sostenible, de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:**

4° Que en este orden de ideas, y de conformidad con los resultados obtenidos en el proceso eleccionario llevado a efecto los días 2 y 3 de octubre, según consta en memorándum N° 2564 de fecha 06 de octubre de 2023 de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación, los resultados son los siguientes:

N°	Categoría	Nombre Organización	Postulante
1	1. Género, diversidad y disidencias	Centro de padres y apoderados Escuela N°377 III	Soledad Bravo Negrete
2	2. Niñez	Junta de vecinos Nueva Villa Porvenir	Mónica del Carmen Poblete Aguilera
3	4. Salud, deporte y vida sana	Club Gimnasio Municipal Cerro Navia	Eliana Parraguez Serrano
4	6. Ciencias, cultura, artes y patrimonio	Centro Cultural y Social Alianza I	Bárbara Viveros Ogaz
5	7. Empleo y desarrollo económico local	Agrupación de Artesanos Barrancas	María Joanna Ruiz Uribe
6	8. Desarrollo urbano, seguridad y emergencia	Junta de Vecinos "La Nueva 28"	Manuel Maturana Carrasco
7	10. Pueblos Originarios	Comunidad Socio Ambiental y Cultural "Lifko"	Ximena Caripán Briceño
8	11. Migrantes y refugiados	Organización Social, Cultural de Mujeres Migrantes Cerro Navia	Vanessa Cárdenas Montoya
9	12. Personas en situación de discapacidad	Taller Inclusión y Esperanza de vida	Ivette Medina Gutiérrez

**Debe decir:**

4° Que en este orden de ideas, y de conformidad con los resultados obtenidos en el proceso eleccionario llevado a efecto los días 2 y 3 de octubre, según consta en memorándum N° 2564 de fecha 06 de octubre de 2023 de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación, las organizaciones y sus representantes que conforman de manera directa el consejo, al ser las únicas candidatas a su respectiva categoría, son las siguientes:

N°	Categoría	Nombre Organización	Postulante
1	1. Género, diversidad y disidencias	Centro de padres y apoderados Escuela N°377 III	Soledad Bravo Negrete
2	2. Niñez	Junta de vecinos Nueva Villa Porvenir	Mónica del Carmen Poblete Aguilera
3	4. Salud, deporte y vida sana	Club Gimnasio Municipal Cerro Navia	Eliana Parraguez Serrano
4	6. Ciencias, cultura, artes y patrimonio	Centro Cultural y Social Alianza I	Bárbara Viveros Ogaz
5	7. Empleo y desarrollo económico local	Agrupación de Artesanos Barrancas	María Joanna Ruiz Uribe
6	8. Desarrollo urbano, seguridad y emergencia	Junta de Vecinos "La Nueva 28"	Manuel Maturana Carrasco
7	10. Pueblos Originarios	Comunidad Socio Ambiental y Cultural "Lifko"	Ximena Caripán Briceño
8	11. Migrantes y refugiados	Organización Social, Cultural de Mujeres Migrantes Cerro Navia	Vanesa Cárdenas Montoya
9	12. Personas en situación de discapacidad	Taller Inclusión y Esperanza de vida	Ivette Medina Gutiérrez

Las organizaciones elegidas por proceso eleccionario son las siguientes:

Categoría	Nombre Organización	Elegido
3. Juventudes	Mujeres, Social, Cultural y Deportivo Shoras Galaxias	
	Diablos Rojos BMX Park Cerro Navia	X

Categoría	Nombre Organización	Elegido
5. Personas mayores	Unión comunal Flor de Vida para todos y todas	
	CAM Eterna Primavera	X
	CAM Renacer de los 60	

Categoría	Nombre Organización	Elegido
9. Medio ambiente y soberanía alimentaria	Olla común El pueblo ayuda al pueblo	X
	Comedor del Adulto Mayor Don Lorenzo	
	Red Amigable CESFAM Cerro Navia	

2° **RECTIFÍCASE** el Punto N° 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3782 de fecha 19 de octubre de 2023 que Aprueba Conformación Comunal Para el Desarrollo Sostenible, de acuerdo al siguiente detalle:

**Donde dice:**

1° **TENGASE POR CONFORMADO** el Consejo Comunal Para el Desarrollo Sostenible de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Categoría	Nombre Organización	Electo/a
1	1. Género, diversidad y disidencias	Centro de padres y apoderados Escuela N°377 III	Soledad Bravo Negrete
2	2. Niñez	Junta de vecinos Nueva Villa Porvenir	Mónica del Carmen Poblete Aguilera
3	4. Salud, deporte y vida sana	Club Gimnasio Municipal Cerro Navia	Eliana Parraguez Serrano
4	6. Ciencias, cultura, artes y patrimonio	Centro Cultural y Social Alianza I	Bárbara Viveros Ogaz
5	7. Empleo y desarrollo económico local	Agrupación de Artesanos Barrancas	María Joanna Ruiz Uribe
6	8. Desarrollo urbano, seguridad y emergencia	Junta de Vecinos "La Nueva 28"	Manuel Maturana Carrasco
7	10. Pueblos Originarios	Comunidad Socio Ambiental y Cultural "Lifko"	Ximena Caripán Briceño
8	11. Migrantes y refugiados	Organización Social, Cultural de Mujeres Migrantes Cerro Navia	Vanesa Cárdenas Montoya
9	12. Personas en situación de discapacidad	Taller Inclusión y Esperanza de vida	Ivette Medina Gutiérrez

**Debe decir:**

1° **TENGASE POR CONFORMADO** el Consejo Comunal Para el Desarrollo Sostenible de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría	Nombre Organización	Electo/a
1. Género, diversidad y disidencias	Centro de padres y apoderados Escuela N°377 III	Soledad Bravo Negrete
2. Niñez	Junta de vecinos Nueva Villa Porvenir	Mónica del Carmen Poblete Aguilera
3. Juventudes	Diablos Rojos BMX Park Cerro Navia	Juan San Martín Peña
4. Salud, deporte y vida sana	Club Gimnasio Municipal Cerro Navia	Eliana Parraguez Serrano
5. Personas mayores	CAM Eterna Primavera	Julia Salazar Palacios
6. Ciencias, cultura, artes y patrimonio	Centro Cultural y Social Alianza I	Bárbara Viveros Ogaz
7. Empleo y desarrollo económico local	Agrupación de Artesanos Barrancas	María Joanna Ruiz Uribe
8. Desarrollo urbano, seguridad y emergencia	Junta de Vecinos "La Nueva 28"	Manuel Maturana Carrasco
9. Medio ambiente y soberanía alimentaria	Olla común El pueblo ayuda al pueblo	Nancy Saavedra González
10. Pueblos Originarios	Comunidad Socio Ambiental y Cultural "Lifko"	Ximena Caripán Briceño

11. Migrantes y refugiados	Organización Social, Cultural de Mujeres Migrantes Cerro Navia	Vanesa Cárdenas Montoya
12. Personas en situación de discapacidad	Taller Inclusión y Esperanza de vida	Ivette Medina Gutiérrez
13. Alcalde	-	Mauro Tamayo Rozas
14. Secretaría Comunal de Planificación	-	Julio Leiva Valdés

**2° RIJA** íntegramente en todo lo demás no rectificado, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°3782 de fecha 19 de octubre de 2023 que Aprueba Conformación Comunal Para el Desarrollo Sostenible.

**3° PUBLÍQUESE** por la Unidad de Transparencia, el presente acto que produce efectos sobre terceros en el portal correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**PABLO ALARCÓN MUÑOZ**  
Secretario Municipal (S)  
Secretaría Municipal



**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Alcalde  
Municipalidad De Cerro Navia

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">28209/2023Memorandum</a>	23/10/2023
<a href="#">03782/2023Decreto</a>	19/10/2023

MTR/YGJ/JLV/PTL/WLP

**Distribución:**

- Departamento Jurídico
- Oficina de Transparencia
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Dirección Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Estudios
- Secretaría Municipal
- Camila Vigue Retamales encargada departamento jurídico
- Marcelo Poblete jefe de departamento oficina de transparencia
- Ruben Klerman director dirección de comunicaciones y relaciones públicas
- Yvo González Jaque director dirección secretaria comunal de planificación
- Julio Andrés Leiva Valdés jefe de departamento departamento de estudios
- Tomas Marticorena funcionario departamento de estudios
- Pablo Alarcón Muñoz secretario municipal (s) secretaria municipal